

***MODULOS EXPRESS**

Si tienes esta modalidad preséntanos **antes del 15 de enero** el impreso relleno que te dimos en el 3ºtr y las facturas pendientes y te liquidaremos los impuestos de la manera más cómoda y sencilla de todo el sector.

***MODULOS A DEMANDA (en mesa porque tienes alquileres u otra actividad)**

Para confeccionar el impreso del I.R.P.F. (Mod. 131) deberás traer los trimestres presentados durante el año 2021. Para cumplimentar el impreso de liquidación del I.V.A. Mod. 303 (4tr. / resumen) es imprescindible aportar:

- Los impresos de los pagos realizados durante el año 2021. (MOD.303)
- Altas y bajas de conductores. Fechas de ERTE si hubiera
- Bajas por enfermedad de titular y conductores si las hubiera.
- Los días de avería del vehículo mediante certificado del taller.
- Total de kilómetros recorridos durante el año 2021.
- Facturas de gastos del año 2021, que no hubieses traído anteriormente.
- Importe total de recaudación del 2021 (sin IVA, 10%)

Si no has hecho aquí los trimestres anteriores, además, nos tienes que traer:

- Los tres primeros trimestres del año 2021, tanto del I.V.A. como del I.R.P.F.
- El libro de inversión y de gastos relleno y con las cantidades sumadas.

Si vas a querer que la devolución o ingreso del I.V.A. se haga por domiciliación bancaria (en caso de devolución es **OBLIGATORIO**) tienes que traernos el número de la cuenta corriente con el IBAN (24 DIGITOS) en la que se va a realizar.

Todo aquel que haya solicitado la devolución del I.V.A del coche nuevo a través de internet este año por el mod. 308, es imprescindible que traiga la factura y lo comunique al realizar el resumen anual de IVA.

***METODO DIRECTO**

Recaudación y gastos del 4º Trimestre de 2021, así como los impresos de los 3 trimestres presentados en 2021, tanto de I.V.A. como de I.R.P.F.

NOTA...IMPORTANTE: El plazo de presentación de todos estos impresos es hasta el 31 de enero de 2022.

Para realizar cualquiera de estas gestiones se recomienda que acudas lo antes posible, pues de lo contrario no serás atendido como te mereces debido a las grandes aglomeraciones que se producen en los últimos días.

Todo aquel que quiera domiciliar el pago para que se cargue en cuenta del banco el día 30 de enero, deberá liquidarlo antes del día 27/01/22(aportando número de cuenta corriente con el IBAN)

El que desee cambiarse del METODO DIRECTO a MODULOS o viceversa deberá realizar dicho cambio en su Delegación de Hacienda antes del día 30 de diciembre de 2021.

***MOD. 347**

Durante el mes de febrero presentaremos este mod. 347 (relación con terceros que superen el importe anual de 3.005,06 €, ya sea en compra o venta) a Hacienda de aquellos que llevan el libro de Módulos con nosotros y los ingresos por la facturación de los que tienen la emisora de Tele-Taxi. Si tienes otros ingresos por el taxi (venta de coche, emisora comercial, facturación a alguna empresa ,etc..) que supere este importe nos tienes que comunicar la cantidad sumada por trimestres antes del 18/02/21. A ser posible cuando presentes la liquidación del 4ºtr. en enero.

***VISADO DE TRANSPORTE 2021**

La renovación del VISADO DE TRANSPORTE (V.T.) se realizará este año 2022 en función de la terminación del número del DNI. La fecha de caducidad la tienes en la misma V.T., en este caso añadido 1 año. Y como siempre sin cobrarte gastos de gestión, solo la tasa que cobra la C.A.M.